



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO REFERENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 172/2024
fecha: 14/11/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700F y domicilio en Málaga, Avenida Cervantes 4, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.

Y, D. Jesús Lupiáñez Herrera, en calidad de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y Presidente de la Fundación María Zambrano, con CIF G29266715, mayor de edad y con nacionalidad española, con domicilio a efectos del presente Protocolo en Vélez-Málaga, Plaza Antonio Garrido Moraga, 1 (C.P 29700 - Vélez-Málaga) y provisto de DNI [***] 73.39 [**] en vigor

INTERVIENEN

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700F y domicilio en Málaga, Avenida Cervantes 4, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.

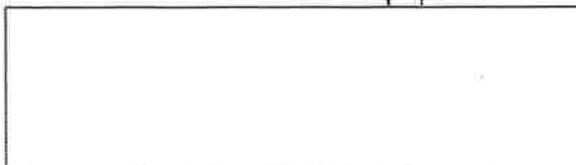
Y, D. Jesús Lupiáñez Herrera, mayor de edad y con nacionalidad española, con domicilio a efectos del presente Protocolo en Vélez-Málaga, Plaza Antonio Garrido Moraga, 1 (C.P 29700 - Vélez-Málaga) y provisto de DNI [***] 73.39 [**] en vigor

EXPONEN

Que la Fundación María Zambrano tiene interés en intervenir en la vida cultural de la ciudad de Málaga, a través de la colaboración en las distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Málaga o por la propia Fundación, y que en este último caso sea de interés municipal.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene ejecutando una política pública decidida en pro de la cultura como parte esencial de su planificación estratégica. La apuesta de Málaga por la Cultura ha dado en los últimos años pasos muy reseñables hacia la consolidación de la política pública cultural como foco de progreso y desarrollo, no solo económico, sino también social.

Por su parte, la FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO es una fundación cultural, sin fines de lucro, constituida por tiempo ilimitado mediante la escritura otorgada el día doce de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el notario de Vélez-Málaga don José Uceda Montoro con el número 804 de su protocolo. Inscrita en la





sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico es regida por la voluntad de su Patronato, expresada en sus Estatutos y en la carta Fundacional, por las leyes y reglamentos que le son aplicables, y en especial por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando bajo el protectorado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Tiene por objeto esencial la conservación, perduración, fomento de la investigación, edición y difusión de la obra de María Zambrano, sin perjuicio de la organización de cualquier otra actividad que se considere de interés general, en especial las relacionadas con fines cívicos, educativos, culturales y científicos.

La colaboración más concreta se desarrollará en un futuro mediante convenios de colaboración específicos, dependiendo de la modalidad de colaboración que fijen las partes para cada actividad cultural en la que la Fundación o el Ayuntamiento de Málaga tenga interés en colaborar, sujetándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Objeto

Constituye el objeto del presente Protocolo General de Actuación fijar las líneas generales de colaboración entre la Fundación María Zambrano, y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de actividades culturales en la ciudad de Málaga promovidas por la Fundación o por el Ayuntamiento, que se desarrollaran a través de los instrumentos de colaboración específicos.

Difusión de la colaboración

El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación, previo consenso de ambas entidades a través de los correspondientes instrumentos de colaboración específicos que se adopten se determinará la manera y medios de difusión de cada colaboración y de las actividades que tengan por objeto. En particular, las partes determinaran las pautas para un correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente Protocolo General se regula conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho instrumento no contiene obligaciones jurídicas para las partes firmantes del mismo.

Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril



de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Los datos personales incluidos en este Protocolo (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

-Datos del delegado de protección de datos de la Fundación María Zambrano: E-mail: fmzambra@fundacionmariazambrano.org Dirección postal: Plaza Antonio Garrido Moraga, 1 (C.P 29700 - Vélez-Málaga)

-Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu; Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Málaga comunique a la Fundación María Zambrano, en relación con el proyecto o programa objeto de este protocolo serán datos disociados, es



decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación María Zambrano durante el desarrollo del presente protocolo. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente instrumento, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación María Zambrano de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por la Fundación María Zambrano

Este documento ha sido efectivamente firmado

D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

D. Jesús Lupiáñez Herrera
Presidente de la
Fundación María Zambrano

EN MÁLAGA, A 17 DE OCTUBRE DE 2024.

*Aligermana se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución n 2024/1644 de fecha 14/02/2024. Asimismo, se hace en suerte la Resolución n 2024/14764, de 16/10/2024 de revocación de delegación de firma. Se extiende para hacer constar la formalización del presente Protocolo General de Actuación, con efectos desde su firma. En Málaga, a 23 de octubre de 2024.
LA T.A.G. María Góngora Bujabara "PD del Titular del Organ de Apoyo a la Jurisdic. Gobierno local."*

[Empty box for signature]